

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintiuno, reunidos con la Presidencia del Doctor Martín Irurzun, los señores Jueces de esta Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, Doctores Leopoldo Oscar Bruglia, Mariano Llorens, Pablo Daniel Bertuzzi, Eduardo Guillermo Farah y Roberto José Boico, **CONSIDERARON:**

### **I. INTEGRACIÓN DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL PARA LA ACTUACIÓN COLEGIADA COMO ALZADA JURISDICCIONAL.**

Vista la nueva composición del Tribunal, por haber asumido el doctor Roberto José Boico como Juez de Cámara en la Sala Segunda (decreto n° 216/2021 del Poder Ejecutivo de la Nación) el día 31 de marzo próximo pasado, **CESA** la subrogancia en la vocalía n° 1 de dicha Sala para la actuación colegiada comoalzada jurisdiccional; designación que fue realizada en la Resolución n° 91/2020 RRHH, punto dispositivo I, con arreglo a lo dispuesto en la Acordada n° 14/2020, punto I., del Tribunal y lo previsto en el artículo 5° de la ley 27439 “Régimen de subrogancias”.

### **II. ACTUACIÓN UNIPERSONAL DE LOS JUECES DE CÁMARA COMO ALZADA JURISDICCIONAL**

Con la incorporación del Dr. Roberto José Boico ha quedado completa la integración de las vocalías que componen la Sala Segunda del Tribunal.

Para los casos en los que corresponda la actuación unipersonal de los jueces de cámara como alzada jurisdiccional, de conformidad con la

reglamentación dictada al respecto (ver Acordadas 3, 4 y 10, todas de 2017), corresponde **DEJAR SIN EFECTO** para la Sala Segunda la aplicación del Anexo II “Cuadro de reemplazo de vocalías” -aprobado por la Acordada n° 10/2017 y modificado por las Acordadas n° 5/2018, 9/2018 y 1/2021-.

Con lo que se dio por finalizado el acto, firmando por ante mí que doy fe.

Fdo.: Dres. Martín Irurzun, Leopoldo Oscar Bruglia, Mariano Llorens, Pablo Daniel Bertuzzi, Eduardo Guillermo Farah y Roberto José Boico (Jueces de Cámara). Ante mí: Dra. Judith María Ambrune (Prosecretaria de Cámara).